



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 219-2021-R-E

Lambayeque, 26 de abril de 2021

VISTO:

El Oficio N° 336-2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 26 de abril de 2021, presentado el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre designación de Equipo Técnico que participará en el estudio de Levantamiento de Información de la Infraestructura y del Equipamiento de las Universidades Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 111° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 229° del Estatuto de la Universidad, establecen, que constituye patrimonio de las universidades públicas los bienes y rentas que actualmente les pertenece y los que adquieran en el futuro por cualquier título legítimo. Las universidades públicas pueden enajenar sus bienes de acuerdo con la ley; los recursos provenientes de la enajenación solo son aplicables a inversiones permanentes en infraestructura, equipamiento y tecnología.

Que mediante Oficio Múltiple 00041-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 09 de octubre de 2020, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, manifiesta que en el marco de la ejecución del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional – PMESUT, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación (MINEDU) se encuentra realizando un estudio para analizar la situación actual de infraestructura y equipamiento de las universidades públicas a nivel nacional; razón por la cual, solicita la participación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en el estudio "Levantamiento de Información de la Infraestructura y del equipamiento de las Universidades públicas".

Que mediante Oficio Múltiple 00012-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 17 de febrero de 2021, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, manifiesta que en referencia al Oficio Múltiple 00041-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 09 de octubre de 2020, el Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional – PMSEUT, la dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación (MINEDU) y la empresa contratada APOYO Consultoría ha retomado las actividades oficiales del estudio luego de haber culminado la ejecución de las pruebas piloto; razón por la cual, solicita que la universidad designe un equipo interno que puede estar conformado por los funcionarios responsables de las áreas de infraestructura y equipamiento, patrimonio, Gestión de inversiones y servicios generales de la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 336-2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 26 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita que se designe un Equipo Técnico que participará en el estudio de "Levantamiento de Información de la Infraestructura y del Equipamiento de las Universidades Públicas".

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 219-2021-R-E

Lambayeque, 26 de abril de 2021

página 02

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Equipo Técnico que participará en el estudio de "Levantamiento de Información de la Infraestructura y del Equipamiento de las Universidades Públicas", la misma que estará conformado por:


- **Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte.**
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- **Ing. Richar Nestor Piscocoya Olivos.**
Jefe de la Unidad Formuladora.
- **C.P.C. Juan Fernando Yalta Vallejos.**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- **Sr. Francisco Sandoval Diaz.**
Responsable de Patrimonio.
- **Ing. Enrique Martin Adrianzen Arbulú.**
Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
- **Dr. Luis Edmundo Chicoma Chaqui.**
Director de la Dirección de Bienestar Universitario.
- **Ing. Vladimir Gonzalez Mechan.**
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- **Dr. Walter Antonio Campos Ugaz.**
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dña. LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)



niea